



GOBIERNO DE  
**CHILE**

INTENDENCIA REGIONAL  
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 738**

**MAT.:** Declara Alerta Amarilla por Incendio Forestal.

**PUNTA ARENAS, 13 DIC. 2010**

**Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:**

**VISTOS:**

**VISTOS:**

1°. Lo dispuesto por el artículo 2°, letras i), ñ), o), del DFL 1-19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional

2°. Lo dispuesto en el DFL 1-19653, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

3°. Lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, el cual fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4°. Lo dispuesto por el DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia - ONEMI;

5°. Lo dispuesto en los artículos 27, 28 y 29 del Decreto N° 509 de 1983 del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento para la aplicación del Decreto Ley N° 369, de 1974;

6°. Lo dispuesto en el Plan Nacional de Protección Civil, aprobado DS. N° 156 de 2002 del Ministerio del Interior.

7°. Lo dispuesto en el Plan Regional de Emergencia, aprobado por Resolución Exenta N° 711 de Fecha 29 de Noviembre de 2010, de esta Intendencia Regional;

8°. Lo dispuesto por la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

9. Decreto Supremo del Ministerio del Interior N° 733 de 1982, Reglamenta Ejercicio de Funciones sobre Prevención y Combate de Incendios Forestales.

## CONSIDERANDO:

1° Que el 13 de Diciembre de 2010, se ha producido un Incendio Forestal en la Provincia de Última Esperanza, sector Cordón Arauco, Región de Magallanes.

2° Que las condiciones meteorológicas en cuanto al viento en el lugar (70 a 75 Km/Hr.), incrementan el riesgo para las personas y bienes del territorio amenazado.

3° Que, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias citadas en los Vistos, es facultad de la Autoridad Regional disponer la declaración de Alerta en el grado correspondiente a la situación enfrentada, según los procedimientos operativos establecidos en el Plan Nacional de Protección Civil, a fin que se adopten las medidas destinadas a prevenir y/o mitigar impactos por emergencias, desastres o catástrofes.

## RESUELVO:

1. **DECLARASE** condición de **ALERTA AMARILLA**, en Provincia de Última Esperanza. Sector CORDON ARAUCO, de acuerdo con el Sistema de Protección Civil, a contar del día 13 del presente mes, y hasta que las condiciones así lo ameriten.

2°. **ESTABLÉCESE** que esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en la coordinación operativa de los organismos participantes y en la provisión y operación de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva del Director Regional de ONEMI, don RODRIGO SANTANA TORRES, quien estará facultado para disponer el cambio en el grado de Alerta, su cobertura y amplitud, o su cesación, debiendo comunicar tal decisión a la Intendencia Regional, por el medio más idóneo de acuerdo con las condiciones de la emergencia, sin perjuicio de su comunicación escrita.

3°. **DISPÓNESE** que el señor Alcalde de la comuna de Puerto Natales, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros, y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, en consideración a las eventuales variaciones de la situación alertada.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Director Nacional de la ONEMI
- Sra. Gobernadora Provincial de Magallanes
- Sra. Gobernadora Provincial de Última Esperanza
- Sr. Gobernador Provincial de Tierra del Fuego
- Sr. Gobernador Provincial Antártica Chilena
- Sr. Comandante en Jefe Región Militar Austral
- Sr. Comandante en Jefe V División Ejército
- Sr. Comandante en Jefe IIIa Zona Naval
- Sr. Comandante en Jefe IVa Brigada Aérea
- Sr. Jefe Décima Segunda Zona de Carabineros de Chile
- Sr. Jefe XII Zona Policial de Magallanes
- Sr. Alcalde Municipalidad de Punta Arenas
- Sra. Alcaldesa Municipalidad de Río Verde
- Sr. Alcalde II. Municipalidad de San Gregorio
- Sr. Alcalde II. Municipalidad de Laguna Blanca
- Sr. Alcalde II. Municipalidad de Puerto Natales
- Sr. Alcalde II. Municipalidad de Torres del Paine
- Sr. Alcalde II Municipalidad de Porvenir
- Sr. Alcalde II. Municipalidad de Primavera
- Sr. Alcalde II. Municipalidad de Timaukel
- Sr. Alcalde II. Municipalidad de Cabo de Hornos
- Sr. Superintendente Cuerpo de Bomberos de Punta Arenas
- Sr. Gerente EDELMAG
- Sr. SEREMI de Gobierno
- Sr. SEREMI de Obras Públicas
- Sra. SEREMI de Salud
- Sr. SEREMI de Educación
- Sr. SEREMI de Agricultura
- Sr. SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones
- Sra. SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- Sr. Director Regional de la CONAMA
- Sr. Director Regional de CONAF
- Sr. Director Regional del SERVIU
- Sr. Director Regional Servicio Salud Magallanes
- Sr. Director Regional del SEC
- Sr. Jefe Centro Meteorológico Regional Austral
- Archivo Jurídico, Intendencia Regional
- Archivo

LKM/eps